

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 6866793105001-2022-00155-01

Se encuentra al Despacho la petición elevada por el ejecutante **CARLOS EDUARDO MAYORGA DIAZ**, quien atendiendo lo dispuesto en el art. 306 del Código General del Proceso, solicitó librar mandamiento de pago *“en contra de la UNION TEMPORAL PARQUE MOGOTES y sus integrantes SUSANA PATRICIA URIBE URIBE, GERSON GASCA PEREZ e INGPRA S.A.S., por las sumas de dinero contenidas en la sentencia proferida al interior de este proceso, incluidas las “agencias en derecho”, señaladas en cuantía de \$1.300.000.*

En ese orden de ideas, y frente al mandamiento de pago deprecado, es verdad inconcusa que el art. 306 del C. G. del P., aplicable en virtud del principio de integración normativa previsto en el artículo 145 del C.P.T.S.S., prevé que no se requiere formular nueva demanda, pues la sola petición, es suficiente para proferir el mandamiento ejecutivo de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive de la misma, luego en el sub lite, procede librar la correspondiente orden de pago contra la UNION TEMPORAL PARQUE MOGOTES y sus integrantes SUSANA PATRICIA URIBE URIBE, GERSON GASCA PEREZ e INGPRA S.A.S., por las sumas impuestas como condena en la sentencia proferida en audiencia llevada a cabo el veintinueve (29) de abril del año que avanza.

No obstante, se negará el mandamiento de pago por las agencias en derecho, toda vez que las mismas forman parte de las costas del proceso, las que fueron liquidadas por la secretaría del Juzgado, pero aún no se encuentra en firme el auto que imparte aprobación a la liquidación.

Finalmente, la notificación del presente proveído a la parte ejecutada se realizará conforme a los lineamientos señalados en el art. 306, inciso segundo del C.G. del P., esto es por anotación en estado electrónico, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones -arts. 431 y 442 C. G. del P. -.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil,

R E S U E L V E

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de manera solidaria y en proporción a su participación, en contra de la **UNION TEMPORAL PARQUE MOGOTES** y de sus integrantes **SUSANA PATRICIA URIBE URIBE, GERSON GASCA PEREZ** e **INGPRA S.A.S.**, y a favor de **CARLOS EDUARDO MAYORGA DIAZ**, por las siguientes sumas:

a) NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MCTE (\$9.433.333), por concepto de indemnización por despido sin justa causa.

b) Por la indexación de la suma indicada en el literal que antecede, liquidada desde el seis (06) de agosto de dos mil veintidós (2022), hasta que se haga efectivo su pago.

SEGUNDO: NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO de manera solidaria y en proporción a su participación, en contra de la **UNION TEMPORAL PARQUE MOGOTES** y sus integrantes **SUSANA PATRICIA URIBE URIBE, GERSON GASCA PEREZ e INGPRA S.A.S.**, y a favor de **CARLOS EDUARDO MAYORGA DIAZ**, por las costas del proceso, acorde a lo indicado en la anterior motivación.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la parte ejecutada en la forma indicada en la anterior motivación, esto es, por anotación en estado electrónico, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones -arts. 431 y 442 C. G. del P. -.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27379d8e7403e8e79e1d19c1a1eef476038a2c3a3b413adc4406c39655fad893

Documento generado en 08/05/2024 04:41:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>